

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 24 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 29 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de alcantarillado visitable en la calle de Víctor Pradera, entre Marqués de Urquijo y Romero Robledo, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 377.642,27 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 7.552,84 pesetas en la Depositaria, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el remanente definitiva de 15.105,68 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Congreso y Hospital, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida séptima, concepto primero, artículo primero, capítulo VII del Presupuesto Extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1948.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de alcantarillado visitable en la calle de Víctor Pradera».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de alcantarillado visitable en la calle de Víctor Pradera, entre Marqués de Urquijo y Romero Robledo, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—13.251)

Juntas Municipales del Censo Electoral

P I N T O

Los Colegios electorales de esta Villa se hallan instalados en los locales que a continuación se expresan:

Distrito primero, Audiencia

Sección primera.—Calle Pedro Faura, número 2, Asilo de Ancianos.

Sección segunda.—Calle del Generalísimo, núm. 14, Cine Moderno.

Distrito segundo, San Francisco

Sección primera.—Calle de la Silla, número 2, Salón de baile.

Sección segunda.—Calle Dolores Sorria, 1, Asilo de Ancianas.

Pinto, a 23 de octubre de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.712) (X.—1.961)

CUBAS

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 1948, acordó designar Colegio electoral de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 21 de noviembre para la renovación de la Corporación municipal, el siguiente local:

Distrito único

Sección única.—Calle del Sagrado Corazón, núm. 7, Escuela nacional.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre de 1948 y para general conocimiento.

Cubas, 13 de octubre de 1948.—El Presidente (ilegible).

(G. C.—4.731) (X.—1.969)

TORREJON DE LA CALZADA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 1948, acordó designar Colegio electoral de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 21 de noviembre para la renovación de la Corporación municipal, el siguiente local:

Distrito único

Sección única.—Calle del Veintisiete de Octubre, núm. 1, Escuela nacional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre de 1948 y para general conocimiento.

Torrejón de la Calzada, 12 de octubre de 1948.—El Presidente, Casimiro Sánchez.

(G. C.—4.737) (X.—1.973)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1948, acordó designar Colegio electoral de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 21 de noviembre

para la renovación de la Corporación municipal, el siguiente local:

Distrito único

Sección única.—Plaza del Generalísimo, Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre de 1948 y para general conocimiento.

Olmeda de la Cebolla, 13 de octubre de 1948.—El Presidente, P. G. Gallegos.

(G. C.—4.681) (X.—1.934)

NAVACERRADA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1948, acordó designar Colegio electoral de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 21 de noviembre para la renovación de la Corporación municipal, el siguiente local:

Distrito único

Sección única.—Plaza del Generalísimo, núm. 1, Escuela de niños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre de 1948 y para general conocimiento.

Navacerrada, 11 de octubre de 1948. El Presidente, Antonio Rubio.

(G. C.—4.680) (X.—1.933)

LA SERNA DEL MONTE

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1948, acordó designar Colegio electoral de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 21 de noviembre para la renovación de la Corporación municipal, el siguiente local:

Distrito único

Sección única.—Paseo de las Delicias, sin número, Escuela nacional mixta.

Estafeta para depositar los pliegos: Administración Subalterna de Buitrago.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre de 1948 y para general conocimiento.

La Serna del Monte, 9 de octubre de 1948.—El Presidente, Francisco Carretero.

(G. C.—4.713) (X.—1.962)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, se siguen por don Adolfo

Cuadrado Muñoz con doña Tersilia Romana Bellato Veglia y el excelentísimo señor Fiscal, sobre nulidad de matrimonio civil, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 165

Sala tercera de lo Civil.—Señores: Don Dimas Camarero Marrón, don Francisco Soriano Carpena, don Carlos Calamita, don Esteban Samaniego Rodríguez.—En la villa de Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Adolfo Cuadrado Muñoz, Profesor y vecino de esta capital, que está defendido por el Letrado don don Ramón Muñoz Tuero y representado por el Procurador don Francisco de Murga y Serret; y de la otra, como demandada, doña Tersilia Romana Bellato Veglia, que no ha comparecido en los autos ni en esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de la otra, también como demandado, el Excmo. Sr. Fiscal, en su peculiar representación, sobre nulidad de matrimonio civil,

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada que el Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, dictó en los presentes autos con fecha treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, debemos declarar y declaramos en su lugar nula y sin efecto alguno la unión civil que, sin las formalidades esenciales del matrimonio, se llevó a cabo en la ciudad de Florencia (Italia), entre don Adolfo Cuadrado Muñoz y doña Tersilia Romana Bellato Veglia, en el mes de mayo de mil novecientos treinta y cinco, ante la Podestá local, en el Ayuntamiento de dicha población, dejándose sin efecto todas formalizaciones, asientos e inscripciones consecuencia de tal acto, condenando a la doña Tersilia Romana Bellato Veglia a pasar por dichas declaraciones, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias. Y a su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado originario, con las correspondientes certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por la incomparencia ante la Sala de la demandada apelada doña Tersilia Romana Bellato Veglia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dimas Camarero.—Francisco Soriano.—Carlos Calamita.—Esteban Samaniego.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Francisco Soriano Carpena, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a doña Tersilia Romana Bellato Veglia, expido y firmo la presente en Madrid, a veinti-

sisés de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Oficial de Sala, José Fernández.

(A.—10.147)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, se siguen por don Miguel Muñoz Sáez, con don Rafael Gómez Pérez, sobre reclamación de quince mil ciento cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 162

Sala tercera de lo Civil.—Señores: Don Dimas Camarero Marrón, don Francisco Soriano Carpena, don Esteban Samaniego Rodríguez.—En Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Miguel Muñoz Sáez, industrial y vecino de Ocaña (Toledo), a quien defiende el Letrado don Víctor García Ulibarri y representa el Procurador don Ignacio Corujo; y de la otra, como demandado y apelado, don Rafael Gómez Pérez, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas,

Fallamos

Que con expresa imposición de costas en esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, dictó en los presentes autos con fecha primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, por la que desestimando la demanda formulada por don Miguel Muñoz Sáez, absolvió de ella al demandado don Rafael Gómez Pérez y no hizo especial declaración en cuanto a costas. Y a su tiempo, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, con las correspondientes certificación y orden a costa de dicha parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento del Excmo. señor Fiscal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará en dicho periódico oficial, por la incomparencia ante la Sala del demandado don Rafael Gómez Pérez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dimas Camarero.—Francisco Soriano.—Esteban Samaniego. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Esteban Samaniego Rodríguez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para

que sirva de notificación a Rafael Gómez Pérez, expido y firmo la presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Oficial de Sala, José Fernández.

(A.—10.150)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Magdalena Ruiz Criado, viuda de Sáez, como tutora de sus hijos menores Ignacio y José María Sáez Ruiz, y bajo el núm. 161, de 1948, Sección primera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, que se declaró incompetente para conocer de la reclamación interpuesta por la recurrente contra la desestimación tácita de la petición formulada al Ayuntamiento de Villaverde referente a que fuese anulado el expediente ejecutivo derivado de descubiertos de don Mariano Sáez, por arbitrios de solares sin edificar.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1948.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—4.133)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Guadalupe Arellano García, y bajo el núm. 148, de 1948, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 18 de mayo de 1948, dictado en reclamación 896, de 1947, por el concepto del arbitrio sobre incremento del valor de unos terrenos sitos en Valdeconejos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1948.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—4.134)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Emilio Fernández Peña Villa, y bajo el núm. 210, de 1948, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 24 de julio de 1948, por el que se desestima la solicitud del recurrente para que fuera declarada en estado de ruina la casa número 41 de la calle de Leganitos, con vuelta a la del Río, de esta capital.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1948.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—4.863)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Serafín Gay Llanos y otros, y bajo el núm. 163, de 1948, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 18 de junio de 1948, por el que se declara en estado de ruina la casa número 7 de la calle del Avemaría, de esta capital.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1948.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—4.868)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos de mayor cuantía, a que después se hacen mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Andrés Sirabégne Jiménez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna y defendido por el Letrado don José Gutiérrez Ballesteros, y de otra, en concepto de demandado, don Hugo Grundherr, cuyas demás circunstancias no constan, por no haber comparecido en autos y estar declarado en rebeldía, en reclamación de ochenta mil pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda propuesta por el Procurador señor Alonso Serna, a nombre de don Andrés Sirabégne Jiménez, debo condenar y condeno al demandado, don Hugo Grundherr, a pagar al actor ochent mil pesetas, con los intereses legales desde la interposición de aquélla hasta la completa satisfacción del crédito, e impongo a dicho demandado las costas causadas en el actual grado jurisdiccional. Por su rebeldía, notifiquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si no se interesare la personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco R. Valcarce (rubricado).

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que, en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí: P. H., Angel Marchani (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Hugo Grundherr, mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ante mí: P. H., Angel Marchani.

(A.—10.144)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos de procedimiento sumario al amparo de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Bernardo Feijóo, en nombre de doña María Santa Tajuélo Moreno, asistida de su esposo don Vicente Roa Rodríguez,

contra doña María Teresa López y López, casada con don Luis Portillo Romero, en reclamación de un préstamo hipotecario, reducido a veinticinco mil pesetas, de las cincuenta mil dadas en garantía de una finca sita en Ciempozuelos, distrito hipotecario de Getafe, y su calle de Los Mesones, a la que hace fachada, mirando al Norte, teniendo su entrada señalada con el número seis antiguo, ocho moderno, con otra fachada y puerta de carro a la plazuela de los Caños, mirando al Poniente. Linda: derecha, al Poniente, con la plazuela de los Caños, herederos de Félix Aguado y Luciano Ontiveros, hoy Ramón Martínez; Oriente o izquierda, Antonio María Díaz y Blasa Sánchez, hoy herederos de dicho don Antonio; Mediodía, espalda, con Raimundo Reley y Gervasia Trompeta, hoy Pío Sánchez, y por el Norte o fachada, con la calle de Los Mesones. Ocupa una superficie de trece mil seiscientos cincuenta y siete pies, o sean mil sesenta y un metros ciento cincuenta y cuatro milímetros.

Dicho inmueble se saca a subasta por segunda vez, en la cantidad de sesenta mil pesetas, o sea rebajado el veinticinco por ciento del tipo de la primera.

Se hace constar que los autos se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes preferentes o anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo indicado, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día siete de diciembre próximo, a las doce de su mañana.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(A.—10.140)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce pende el rollo de la apelación del juicio verbal seguido por don Luis Guillermo Perinat, contra los ignorados herederos de doña Pilar del Hierro y doña Sabina Mújica, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y en el que se ha dictado la sentencia que contiene lo siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera

instancia número doce, de esta capital, habiendo visto el presente rollo y los autos de proceso de cognición, seguido entre partes: de una, como demandante, don Luis Guillermo Perinat y Ello, representado en esta instancia por el Procurador don Federico Dema, y de otra, en concepto de demandados, los ignorados herederos de doña Pilar del Hierro y doña Sabina Mújica, sobre resolución de contrato de arrendamiento, hoy en grado de apelación, en virtud de la interpuesta y admitida a la demandada señora Mújica, contra la sentencia del Juzgado inferior; y

Fallo

Que confirmando la apelada, de veintiocho de mayo último, declaro resuelto y extinguido en derecho el contrato de inquilinato del cuarto entresuelo G, segunda escalera, casa número catorce de la calle de Don Ramón de la Cruz, en esta Villa, concluido en primero de octubre de mil novecientos veintisiete con doña Pilar Hierro, en concepto de arrendataria, hoy fallecida; condeno a los herederos de dicha señora, ignorados personalmente, y a la demandada doña Sabina Mújica Ulibarri, a que en el plazo de seis meses, contados desde el requerimiento, al desalojo, en periodo de ejecución, dejando el referido cuarto a disposición del demandante don Luis Guillermo Perinat Ello, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser lanzados a su costa, si cualquiera de ellos lo ocupare; e impongo a dicha demandada, actual ocupante, doña Sabina Mújica, las ocasionadas en ambos grados jurisdiccionales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Rodríguez Valcarce.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que, en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí: Luis de Gasque.

Y para que sirva de notificación a los demandados, ignorados herederos de doña Pilar del Hierro, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y lo firmo en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, por habilitación, Angel Marchani.

(A.—10.145)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha treinta de septiembre último, en los autos que se tramitan ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Constantino y doña Carmen Pineda Olzabal, contra don Ramón Díaz Serrano, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días por lo menos y precio de veinticuatro mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada, que es:

Urbana. Solar cercado en la calle del Tránsito, en el casco de Villahermosa, sin número, de caber tres mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, con carretera de Infantes; izquierda, herederos de Francisco Pérez, y espal-

da, herederos de Antonio Martínez. Dentro de esta finca existe un pozo y se ha construido un edificio de ladrillo y piedra de dos plantas, de sesenta metros de largo por ocho de ancho, o sea una superficie cuadrada de cuatrocientos ochenta metros, expresamente para instalar un molino harinero, que está completamente terminado, con su maquinaria.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, a las doce horas; anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no serán admitidas posturas que no cubran el expresado precio.

Que la certificación del Registro referente a los títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que de ella resulta; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—10.143)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio Méndez Castrillón Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo en vía de apremio, pendientes en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, contra don Pedro Mota Vaño, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, he acordado en providencia de treinta del pasado mes la venta en pública subasta; por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación:

De un autocamión, marca «Chevrolet», matrícula de Oviedo número siete mil doscientos noventa, de veinte caballos de fuerza, cuyas demás características constan en los autos en la declaración pericial.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, número uno, segundo), el día diecisiete del mes en curso, a las diez horas y treinta minutos, siendo condiciones bajo las cuales ha de celebrarse:

Que el tipo de venta, hecha ya la rebaja acordada, es el de sesenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder a tercero.

Que el autocamión que se subasta se encuentra depositado en poder de don Marcelino Fernández Suárez, vecino de Oviedo, calle de la Independencia; y

Que todos los gastos que ocasione la inscripción del vehículo a favor del rematante serán por cuenta de éste.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Gervasio Méndez.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—(Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en la fecha expresada.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio Méndez.

(A.—10.142)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Andrés Pollán Caballero, natural de Tabladillo (León), hijo legítimo de Miguel y de Manuela, y que nació el nueve de abril de mil ochocientos noventa y cinco, habiendo fallecido en esta capital, de la que era vecino, el once de enero del año en curso, cuyo procedimiento ha sido promovido por don Francisco Pollán Caballero, solicitándose la declaración de herederos indicada a favor de expresado señor y cuatro hermanos más de doble vínculo del causante, llamados doña María Antonia, doña María de los Dolores, doña María Manuela y don Miguel Pollán y Caballero; y por medio del presente se anuncia el fallecimiento sin testar del don Andrés y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—10.149)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

Pérez Molino (Manuel), de treinta y cuatro años de edad, soltero, labrador, hijo de Juan y de Josefa, natural de Arquillos (Jaén), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de prestar declaración en el sumario que por denuncia del mismo se instruye por hurto; caso de no comparecer se dará por instruido del derecho que a ser parte en la causa le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—13.581)

CACERES

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de instrucción de esta capital, se cita a Julián García Heras, vecino de esta capital, casado y que reside accidentalmente en Madrid, con el fin de que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado para ser oído en el sumario que se tramita con el núm. 132, de 1948, por abandono de familia.

(G. C.—4.230). (B.—13.511)

SAN LORENZO DEL ESGORIAL

Don Federico Orellana Martínez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Instrucción de esta localidad y su partido.

En virtud de providencia dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 162, de 1945, sobre robo, se ha acordado citar por medio del presente a Romualdo Tasto Tejedor y Jorge Raposo Moya, cuyo domicilio actual y paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea publicado este edicto, comparezcan ante este dicho Juzgado, con el fin de que presten declaración en dicho procedimiento en concepto de perjudicados y hacerles el ofrecimiento de acciones.

(G. C.—4.229) (B.—13.510)

VALDEPEÑAS

Por la presente, que se insertará en los Boletines Oficiales de Ciudad Real y Madrid, se cita a Antonio Olivares Heras, domiciliado últimamente en Puente de Vallecas y actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en virtud a lo dispuesto en sumario número 127, de 1948, sobre lesiones, contra Juan Manuel Rodríguez García; prevenido que de no verificarlo incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—4.226) (B.—13.507)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza; encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Celdentey Rigo (Lorenzo), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardino, núm. 5, tercero, procesado por malversación de caudales en causa número 258, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Doctor don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—13.504)

JUZGADO NUMERO 14

Pardo Martínez (Francisco), natural de Santander, de estado soltero, profesión del comercio, de veintinueve años, hijo de Joaquín y de Adela, domiciliado últimamente en la calle del Pez, número 44, piso segundo, procesado por tentativa de estafa en causa núm. 88, de 1939, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en

la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—13.533)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 16, de los de esta capital, y en el sumario que se instruye con el núm. 214, de 1947, se ha acordado dejar sin efecto, por medio de la presente, la requisitoria que anteriormente se publicó llamando al procesado Juan Román Martínez, por haber sido éste detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

(B.—13.529)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 16, de esta capital, en sumario instruido con el número 121, de 1945, por robo, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que anteriormente se publicaron llamando a la procesada Elvira González Caballero, por haber sido ésta detenida e ingresada en prisión, a disposición de este Juzgado.

(B.—13.530)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente se cita y emplaza a doña María Ramírez Rodríguez, viuda de don José García Orejón, inquilina del piso tercero B de la finca número treinta y ocho de la avenida de Reina Victoria, de esta capital, cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, dentro del término de seis días, a contar de la fecha en que se publique el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de contestar en forma, de conformidad a lo preceptuado en la ley de Bases para la reforma de la Justicia Municipal, de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a la demanda de juicio de cognición formulada en su contra y contra don Ricardo Díaz Ibáñez, como cesionario, sobre resolución de contrato de arrendamiento, por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, en nombre y representación de don Julián Otamendi Machimbarrena; apercibiéndole que si no lo verifica dentro del plazo concedido será declarada en rebeldía, pues así lo tiene acordado el señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, en proveído de esta fecha, recaído en los autos de juicio de cognición seguidos bajo el número quinientos setenta y ocho, del año actual, entre las partes relacionadas anteriormente.

Se hace constar que los referidos autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la interesada, donde podrán ser examinados por la misma.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a doña María Ramírez Rodríguez, viuda de don José García Orejón, cuyo actual domicilio se desconoce, de conformidad a lo preceptuado en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente cédula de notificación y emplazamiento, que será inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

(A.—10.148)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de Madrid, en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 241, de 1948, a instancia de don León Ruiz Martínez, contra don Antonio Mariscal Menéndez y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y en ejecución de la sentencia dictada en los mismos, se ha acordado apercibir al demandado don Antonio Mariscal Menéndez, que se encuentra en ignorado paradero, para que en término de seis meses desaloje y deje a disposición del actor el piso tercero B de la casa número veintidós de la calle de Abel, de esta capital, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento transcurrido el expresado plazo.

Y para que sirva de apercibimiento en forma al demandado don Antonio Mariscal Menéndez y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ante mí (ilegible).—El Juez, Felipe Ruiz de Velasco y de Castro.

(A.—10.146)

PUENTE DE VALLECAS

EDICTO

Don Heliodoro Corral Camero, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del Puente de Vallecas.

Certifico: Que en el juicio verbal civil número treinta y tres, de mil novecientos cuarenta y ocho, y del que se hará mérito, recayó la siguiente

Sentencia

En Puente de Vallecas, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vistos por el señor don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia e instrucción y municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado municipal a instancia del Procurador don Santiago Jiménez Trincado, en nombre y representación de don Manuel Laguna Torres, representación que tiene debidamente acreditada en los autos, y de la otra, y como demandada, doña Amparo Aparicio Almansa, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, que se encuentra declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y siguen los resultados y considerandos,

Fallo

Que declarando haber lugar a la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago Jiménez Trincado, debo condenar y condeno a la demandada doña Amparo Aparicio Almansa a que tan pronto como esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de ochocientas sesenta y ocho pesetas con sesenta céntimos, reservándose a la misma las acciones de que se cree asistida para que las ejercite en el modo y forma que estime pertinentes, y condenándola expresamente al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Bernáldez Alvarez (rubricado).

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

sirviendo de notificación a doña Amparo Aparicio Almansa, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal sustituto, en Puente de Vallecas, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno; El Juez municipal sustituto (ilegible).

(A.—10.141)

VESTIMENTA, S. A.

Atocha, número 16

MADRID

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la misma para su asistencia a la Junta general ordinaria que esta Sociedad ha de celebrar en su domicilio el día 17 de los corrientes, a las diecisiete horas, para tratar de cuanto concierne al artículo 19 de los propios Estatutos sociales, en sus apartados a), b) y c).

Una vez terminada la Junta general ordinaria, se invita a los señores accionistas para su asistencia a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el mismo local, para tratar de la modificación de Estatutos.

Para poder asistir a ambas Juntas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la forma establecida al efecto.

Madrid, 5 de noviembre de 1948. Por el Consejo de Administración, V. Rodríguez.

(A.—10.139)

Sociedad Inmobiliaria e Industrial, Compañía Limitada

Se convoca a los señores accionistas para su asistencia a la Junta general extraordinaria que esta Sociedad ha de celebrar en su domicilio, calle de Atocha, número 18, el día 17 de los corrientes, a las dieciséis horas, para tratar de la renovación de cargos directivos.

Madrid, 5 de noviembre de 1948.—El Presidente, Domingo Gómez.

(A.—10.138)

AVISO

El establecimiento de lechería de don Julio Velasco López, calle Viriato, 41, Madrid, será adquirido por traspaso el día 15 noviembre presente año por don Justo García Vicente, quien hace saber que, transcurridos ocho días desde publicación presente anuncio, no admitirá reclamación alguna.

(A.—10.136)

AVISO

Doña Nicasia Andrés Arévalo, propietaria del establecimiento de vinos sito en la calle de Cava Alta, número 13, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Francisco González Cordero.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—10.137)